



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires  
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 26 de abril de 2017

RES. OAYF N° 122/2017

VISTO:

El Expediente DGCC N° 042/17-0 caratulado “D.G.C.C. s/ Adquisición de sobres Ley 4895”; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución OAyF N° 81/2017 se autorizó el llamado a Contratación Menor N° 2/2017 que tiene por objeto la adquisición de sobres pre impresos para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra esa Resolución, con un presupuesto oficial de treinta y siete mil pesos (\$37.000,00) IVA incluido (fs. 35/44).

Que la Dirección General de Compras y Contrataciones puso en conocimiento del dictado de la Resolución OAyF N° 81/2017 a la Dirección General de Control de Gestión y Auditoría Interna (fs. 46/47) y dio cumplimiento a la publicación de la presente convocatoria en la página web del Poder Judicial (fs. 48).

Que asimismo, esa Dirección General remitió comunicaciones electrónicas a la Cámara Argentina de Comercio (fs. 49/50), a la Unión Argentina de Proveedores del Estado (fs. 51/52) y a diferentes firmas del rubro invitándolas a cotizar en la presente contratación (fs. 61/68). A su vez designó a la Autoridad de Aplicación – Ley de Ética Pública como responsable técnico en la contratación de marras (fs. 69/71).

Que conforme se desprende del Acta de Ofertas Recibidas que luce a fojas 72, se realizó el acto de apertura de ofertas correspondiente. Allí se hizo constar la recepción de dos (2.-) ofertas en la Dirección General de Compras y Contrataciones, remitidas por “Dispape” -incorporada a fojas 73/90- por un monto total de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00) y por Printerra S.R.L. –incorporada a fojas 93/110- por un monto total de cuarenta y seis mil quinientos cincuenta pesos (\$46.550,00). Al respecto se destaca la remisión por parte de las oferentes de la Declaración Jurada de Aptitud para Contratar (88/89 y 100/101 respectivamente).

Que mediante Memo A de A N° 55/2017 la Autoridad de Aplicación Ley 4895 -en su calidad de área técnica- prestó conformidad a las dos (2.-) ofertas presentadas en esta contratación (fs. 113 y 136).

Que posteriormente la Dirección General de Compras y Contrataciones anejo las constancias de inscripción en el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores -RIUPP- donde consta el estado No Deudor de los integrantes de sendas firmas oferentes (fs. 115/118), y elaboró el Cuadro Comparativo de Precios con su respectivo Anexo -donde se observó la completitud de la documentación presentada por aquellas-, correspondiente a las ofertas presentadas por las firmas "Dispape" y Printerra S.R.L. (fs. 119/120).

Que a fin de dar cumplimiento con las disposiciones de la Ley 70, la Dirección General de Programación y Administración Contable afectó la suma complementaria correspondiente (cfr. Constancia de Afectación N° 359/04 2017 de fs. 121/122).

Que requerida que fuera al efecto, mediante Dictamen N° 7575/2017 tomó intervención la Dirección General de Asuntos Jurídicos que, luego de realizar una breve reseña de lo actuado y citar la normativa que rige la presente contratación menor, concluyó lo siguiente: *"(...) teniendo en cuenta las constancias de las presentes actuaciones y la normativa, esta Dirección General no encuentra obstáculo alguno, desde el punto de vista jurídico, a fin que se prosiga con el trámite de las presentes actuaciones a los fines previstos por el art. 109 de la ley 2095, modificado por la ley 4764, en el sentido que: "La adjudicación es resuelta en forma fundada por la autoridad competente para aprobar la contratación"* (fs. 128/129).

Que puesto a resolver, de acuerdo a lo actuado por la Dirección General de Compras y Contrataciones y a lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Jurídicos, corresponderá aprobar el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2/2017 que tiene por objeto la adquisición de sobres pre impresos para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 81/2017.

Que por otra parte, analizadas las ofertas presentadas, considerando lo manifestado por la Autoridad de Aplicación Ley 4895 y en línea con lo expuesto por el área de asesoramiento jurídico de este Consejo, corresponderá adjudicar la presente contratación a la firma "Dispape" por la suma total de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00) IVA incluido, por resultar técnicamente admisible y ser económicamente



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

más conveniente a los intereses de este Organismo al no superar el veinte por ciento (20%) del presupuesto oficial de acuerdo a lo prescripto por el artículo 106 de la Resolución CM N° 1/2014.

Que por último, se instruirá a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Por lo expuesto, y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 31, sus modificatorias y por la Resolución Presidencia N° 391/2013;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL**  
**DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

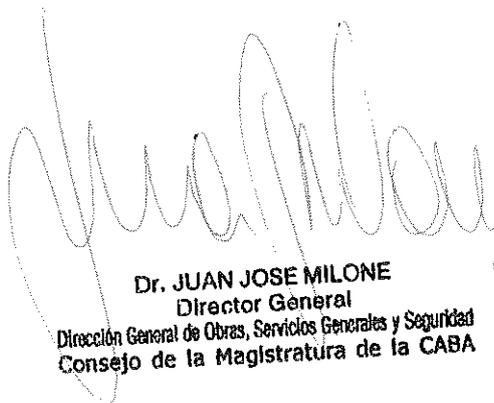
Artículo 1°: Apruébese el procedimiento llevado a cabo en la Contratación Menor N° 2/2017 que tiene por objeto la adquisición de sobres pre impresos para el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, conforme las características, cantidades y demás condiciones detalladas en el Pliego de Bases y Condiciones que como Anexo I integra la Resolución OAyF N° 81/2017.

Artículo 2°: Adjudíquese la Contratación Menor N° 2/2017 a la firma “Dispape” por la suma total de cuarenta y dos mil pesos (\$42.000,00) IVA incluido, de acuerdo a la oferta obrante a fojas 74 y al Pliego de Bases y Condiciones de la presente contratación. Ello, por los argumentos vertidos en los considerandos de la presente resolución.

Artículo 3°: Instrúyase a la Dirección General de Compras y Contrataciones a efectos de que por su intermedio se realicen las publicaciones y notificaciones de este acto conforme lo establecido en la Ley 2095, su modificatoria la Ley 4764, su reglamentaria Resolución CM N° 1/2014 y en la Ley de Procedimientos Administrativos -Decreto 1.510/97-.

Artículo 4: Regístrese y publíquese como se ordenara. Comuníquese a la Dirección General de Programación y Administración Contable y Autoridad de Aplicación Ley 4895. Pase a la Dirección General de Compras y Contrataciones, a sus efectos.

RES. OAYF N° 122 /2017



Dr. JUAN JOSE MILONE  
Director General  
Dirección General de Obras, Servicios Generales y Seguridad  
Consejo de la Magistratura de la CABA

815